



MUNICIPALIDAD DE LA PLATA

H. CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA : N° 1910.-

Artículo 1°.- Concédase por una sola vez a la Asociación Tradiciona-
----- lista Argentina " Huanacaurí ", la suma de QUINIENTOS PE-
SOS MONEDA NACIONAL (500.00 m/n.).

Artículo 2°.- La Asociación de referencia deberán rendir cuenta do-
----- cumentada de la inversión de los fondos que por la
presente se le acuerdan.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente
----- Ordenanza, se imputará al Capítulo III°, Inciso Unico,
Item 5°, del Presupuesto Vigente.

Artículo 4°.- Comuníquese al D.E. y archívese.

Fdo: Juvenal P. Uhalde.

Francisco P. Santa Marina.

La Plata, LL de Octubre de 1949.-

Cúmplase, comuníquese, dése al R.M. y archívese.

Fdo: Vital M. Bertoldi.- Intendente

Luis P. Perez Duprat.- Secretario de Hacienda.

Federico Lindner.- Secretario de Obras Públicas.

ES COPIA

EMC-JBD